

Código de conducta para socios comerciales



Finalidad y motivación



En Messer nos esforzamos por actuar siempre con un alto grado de integridad y fiabilidad en todo lo que hacemos. Desde la fundación de Messer, hemos valorado el comportamiento responsable hacia las personas y el medio ambiente, así como el cumplimiento de la ley, como las piedras angulares en la forma de desarrollar nuestras actividades empresariales. Por ello, también esperamos que nuestros socios comerciales actúen de forma responsable y de conformidad con todas las leyes aplicables.

Este “Código de conducta para socios comerciales” (“Código”) define una guía general y vinculante a escala mundial para todos los socios comerciales que se basan en los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se centran en los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, en las normas internacionales del trabajo, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Al aplicar estos principios y requisitos de sostenibilidad de la ONU, somos conscientes de nuestra responsabilidad por el impacto económico, ecológico y social de nuestras acciones. Al mismo tiempo, también esperamos esta concienciación por parte de nuestros socios comerciales, especialmente en lo que respecta al medio ambiente, los derechos humanos, las normas internacionales del trabajo, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y las normas de gobierno corporativo.

Messer tiene en cuenta los factores de sostenibilidad, incluidos los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) para la selección de nuestros socios comerciales. Además, esperamos que nuestros socios comerciales mejoren sus resultados en materia de sostenibilidad a lo largo de su relación comercial con Messer en apoyo de los propios objetivos de sostenibilidad de Messer.

Contenido

1	Ámbito de aplicación	4
2	Definiciones	4
3	Medio ambiente	5
4	Social	6
5	Gobernanza	8
6	Organización y procesos	10



1

Ámbito de aplicación y cobertura

Los siguientes requisitos de sostenibilidad se aplican a todas las relaciones comerciales entre Messer y sus socios comerciales.

Además, nuestros socios comerciales deben esforzarse por promover el cumplimiento de estos requisitos no sólo por parte de los mismos, sino también por parte de los integrantes de su cadena de suministro.

2

Definiciones

2.1 Socios comerciales

Los socios comerciales son socios contractuales de Messer, tales como personas físicas y jurídicas y sociedades con las que Messer pretende concluir, continuar o ampliar un contrato comercial.

2.2 Messer

Messer significa Messer SE & Co. KGaA y sus filiales.



3 Medio ambiente

3.1 Protección del medio ambiente

Nuestros socios comerciales deben cumplir con la legislación aplicable, demás normativa y los estándares internacionales para la protección y preservación del medio ambiente.

3.2 Compromiso con la mejora continua de la protección del medio ambiente

Los socios comerciales se comprometen a evitar impactos negativos sobre el medio ambiente o la salud de los empleados en todas las actividades a lo largo del ciclo de uso de los productos y servicios suministrados.

Los socios comerciales harán todo lo posible para minimizar las emisiones perjudiciales para el medio ambiente, la salud, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero y la eliminación ilegal de residuos. Para mejorar el comportamiento medioambiental de sus productos y servicios, los Socios Comerciales deben gestionar de forma proactiva los indicadores medioambientales clave, incluida la reducción del consumo de energía, la generación de residuos y las emisiones de gases de efecto invernadero en toda la cadena de suministro.

3.3 Productos y procesos eficientes en el uso de los recursos

Los socios comerciales tendrán en cuenta el uso eficiente de la energía, el agua y las materias primas, así como la utilización de recursos renovables y la minimización del impacto ambiental y sanitario durante el desarrollo, la extracción de materias primas, la producción, el ciclo de vida del producto, las fases de reciclaje y otras actividades.

3.4 Registro, evaluación y restricción de sustancias y materiales

Los socios comerciales evitarán el uso de sustancias y materiales que tengan un impacto negativo sobre el medio ambiente o la salud humana. Para ello, deben encontrar soluciones alternativas, respetuosas con el medio ambiente y eficaces a largo plazo.

Los socios comerciales están obligados a registrar, declarar y, en su caso, obtener autorización para sustancias de conformidad con la legislación vigente.



3.5 Prevención de residuos y reciclaje

Los socios comerciales considerarán la prevención de la generación de residuos, la reutilización de recursos, el reciclaje y la eliminación respetuosa con el medio ambiente de los residuos, productos químicos y aguas residuales durante el desarrollo, la producción, el ciclo de vida de los productos y su posterior reciclaje al final de su vida útil, así como otras actividades.

4.1 Salud y seguridad en el trabajo

Los socios comerciales cumplirán con lo dispuesto en la legislación y demás normativa aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo. Deben introducir o establecer un sistema de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo que sea apropiado y adecuado teniendo en cuenta el tamaño de la organización del socio comercial.

Los socios comerciales se comprometen a mejorar continuamente la salud y la seguridad en el trabajo mediante, entre otros, el establecimiento de un procedimiento que permita la reducción continua de los riesgos para la salud relacionados con el trabajo y la mejora continua de la salud y la seguridad en el trabajo. Todas las medidas de salud y seguridad en el trabajo no conllevarán ningún coste para los empleados.

4.2 Derechos humanos

Messer se adhiere a los derechos humanos internacionalmente reconocidos y a los principios éticos generales en contra del trabajo infantil y el trabajo forzoso. En Messer, el respeto por los derechos humanos reconocidos a nivel internacional constituye la base de todas nuestras relaciones comerciales.

Esperamos que nuestros socios comerciales respeten los derechos humanos fundamentales en sus actividades. Nuestros socios comerciales deben comprometerse a respetar los derechos de los empleados y demás partes interesadas, tratándolos de acuerdo con las normas de la comunidad internacional.

4.3 No al trabajo forzoso

Nuestros socios comerciales no toleran ninguna forma de trabajo forzoso o impuesto, incluidos el trabajo forzoso en prisiones, el trabajo en condiciones de esclavitud o cualquier forma de trata de seres humanos. El empleo es voluntario y puede rescindirse a discreción del empleado con el preaviso previsto en la legislación aplicable y, en su caso, en el contrato de trabajo en vigor suscrito con el empleado.

4.4 No al trabajo infantil

Nuestros socios comerciales deben cumplir los requisitos mínimos de edad de los trabajadores establecidos en la legislación nacional y en los acuerdos internacionales. El trabajo infantil está prohibido. Debe respetarse la edad mínima de admisión al empleo

especificada por la normativa estatal. A falta de dicha normativa estatal, se aplica el Convenio C138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). A tenor de dicho convenio, ningún menor que cuente con menos de 15 años puede ser empleado o trabajar directa o indirectamente, salvo las excepciones que regule dicha normativa. Los socios comerciales garantizan que los jóvenes trabajadores menores de 18 años no realicen horas extraordinarias ni turnos nocturnos y estén protegidos frente a las condiciones de trabajo perjudiciales para su salud, seguridad, moral o desarrollo.

4.5 No a la discriminación, sí a la equidad

Nuestros socios comerciales rechazarán toda forma de discriminación y acoso. A modo de ejemplo, no se discriminará por su origen étnico, color de piel, sexo, religión, orientación sexual, origen social, edad, discapacidad física o mental, estado civil, embarazo, afiliación sindical u opiniones políticas. En general, los empleados son seleccionados, contratados y ascendidos en función de sus cualificaciones y competencias. Nuestros socios comerciales garantizan un entorno de trabajo libre de acoso. Debe promoverse un entorno social que fomente el respeto por el individuo. Los socios comerciales deben garantizar que los empleados no sean sometidos a ningún trato físico o moral inhumano, castigo corporal o amenazas.

4.6 Salarios y prestaciones

Nuestros socios comerciales ofrecen salarios y prestaciones de acuerdo con la legislación nacional aplicable, incluida la legislación sobre salario mínimo, y de acuerdo con las prácticas del mercado laboral local y del sector. En ausencia de disposiciones legales o convenios colectivos, los salarios y prestaciones deben basarse en los salarios y prestaciones locales específicos del sector que garanticen un nivel de vida adecuado a los empleados y a sus familias.

4.7 Horario de trabajo

Nuestros socios comerciales deben cumplir la legislación vigente y la normativa laboral específica del sector en materia de jornada laboral, incluidas las leyes sobre horas extraordinarias. En ausencia de normativas legales o normas mínimas, se aplican las normas internacionales de la OIT sobre horas y días máximos de trabajo.



4.8 Libertad sindical y negociación colectiva

Nuestros socios comerciales reconocen el derecho de los empleados a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. En los países en los que este derecho está restringido por la legislación local, deben apoyarse medios alternativos legítimos de participación de los empleados.

4.9 Diligencia debida sobre materiales (sustancias) conflictivas

Los socios comerciales deben esforzarse continuamente por mejorar la transparencia a lo largo de la cadena de suministro.

Materias primas

Se exige a los Proveedores que ejerzan la diligencia debida sobre las materias primas correspondientes. Esto incluye la aplicación de medidas adecuadas para identificar, prevenir y mitigar los riesgos, incluidos los relacionados con la financiación directa o indirecta de conflictos armados y violaciones de los derechos humanos como el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la esclavitud.

A requerimiento de Messer, nuestros proveedores deben revelar toda la información sobre las fundiciones o refinerías utilizadas por ellos y sus proveedores. Se espera de los proveedores que no se utilicen materias primas procedentes de fundiciones o refinerías que no cumplan los requisitos de diligencia debida de la OCDE de las Guía para Cadenas de Suministro Responsable de Minerales procedentes de Zonas en Conflicto y de Alto Riesgo.

Los requisitos de diligencia debida establecidos en esta sección se suman a todos los demás requisitos establecidos en este Código, incluida la protección del medio ambiente, los derechos humanos y laborales, la salud y la seguridad, el cumplimiento de la legislación y la integridad, siendo todos ellos componentes esenciales del proceso de diligencia debida.

5

Gobernanza

5.1 Derecho de competencia

Nuestros socios comerciales deben llevar a cabo sus actividades de conformidad con la legislación y demás normativa aplicable en materia de derecho de la competencia.

En particular, no suscribirán contratos anticompetitivos con competidores, proveedores, clientes u otros terceros y no abusarán de ninguna posición dominante real o potencial en el mercado. Los socios comerciales deben asegurarse de que no haya ningún intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia ni ningún otro comportamiento que restrinja o pueda restringir indebidamente la competencia.

5.2 Confidencialidad

Los socios comerciales no podrán llevar a cabo un uso indebido de los activos tangibles o intangibles que sean propiedad de Messer.

Tanto durante la vigencia de un contrato suscrito con Messer como con posterioridad a su finalización, los socios comerciales están obligados a tratar de forma confidencial y proteger toda la información o datos confidenciales que le sean revelados o que adquiera en virtud de la relación contractual. Asimismo, los datos deben gestionarse de acuerdo con su clasificación y los socios comerciales deben garantizar que los datos confidenciales, en particular los datos personales, se registran, procesan, almacenan y eliminan adecuadamente.



La información confidencial no podrá publicarse, transmitirse a terceros ni resultar accesible sin la debida autorización previa. Los Socios Comerciales deberán procesar todos los datos personales de empleados, clientes y otras personas de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos. Los Socios Comerciales podrán revelar Información Confidencial a aquellos empleados cuyo trabajo precise su revelación y que estén legalmente obligados a mantener la confidencialidad.

5.3 Selección de socios comerciales

Los socios comerciales y Messer asumirán la responsabilidad de sus acciones respectivas, así como de la selección de sus socios comerciales. Por ello, en Messer llevamos a cabo una diligencia debida basada en el riesgo y orientada a la integridad de nuestros socios comerciales, quienes deben actuar con integridad y proteger la reputación de Messer. Los socios comerciales deben asegurarse de que sólo mantienen relaciones comerciales con otros socios comerciales debidamente seleccionados cuyas actividades se llevan a cabo en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, adoptarán las medidas adecuadas para poner remedio a cualquier infracción que se detecte y deberán prevenir su ocurrencia en un futuro.

5.4 Prohibición de la corrupción

Nuestros socios comerciales no tolerarán las prácticas corruptas, rechazarán y evitarán cualquier forma de corrupción. Deben garantizar que sus empleados, subcontratistas y agentes no dan, ofrecen ni aceptan sobornos, comisiones ilegales, pagos de facilitación, dádivas u otros pagos o beneficios indebidos a o de clientes, funcionarios públicos o de terceros.

5.5 Evitar conflictos de intereses

Los socios comerciales evitarán cualquier conflicto de intereses o cualquier situación que pueda tener la apariencia de un potencial conflicto de intereses en su relación con Messer o con terceras partes. Las decisiones deben tomarse exclusivamente sobre la base de criterios objetivos y no deben estar influidas por intereses o relaciones financieras o personales.

5.6 Prohibición del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Los socios comerciales deben garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable contra el blanqueo de capitales. Los socios comerciales no deben entablar negocios con personas o entidades cuya participación en actividades terroristas sea demostrable o que pertenezcan o estén asociadas a grupos u organizaciones terroristas.

5.7 Cumplimiento de sanciones y embargos

Nuestros socios comerciales deben cumplir con la normativa nacional, internacional y multinacional aplicable a la importación y exportación de bienes, servicios e información, incluidas las listas de sanciones aplicables. Los socios comerciales no realizarán negocios en países sujetos a embargos o con personas u organizaciones sometidas a embargos salvo que dichas actividades hayan sido aprobadas por las autoridades pertinentes.

6

Organización y procesos

Se espera que los socios comerciales integren los valores plasmados en este Código en sus procesos empresariales diarios a través de organizaciones y procesos adecuadamente estructurados. La dirección de los socios comerciales debe identificar y evaluar los requerimientos legales y de otro tipo y formar a los empleados para garantizar su cumplimiento.

6.1 Declaración de principios

Recomendamos a nuestros socios comerciales que elaboren una declaración interna de principios (por ejemplo, un Código de Conducta) en la que se comprometan a respetar las normas sociales, éticas y medioambientales. Esta declaración debe redactarse en un lenguaje comprensible para sus empleados.

6.2 Documentación

Los socios comerciales conservarán la documentación relevante para acreditar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código durante un periodo de al menos cinco años, o superior si lo exigiese la legislación aplicable. Ello incluye la conservación de los permisos y las licencias necesarias.

6.3 Formación

Los socios comerciales desarrollarán programas de formación para mejorar la comprensión de las directrices, la implementación de los procesos y la comunicación de las expectativas relativas a este Código. Los socios comerciales valorarán continuamente a sus empleados y los animarán a actuar de acuerdo con las normativa y demás regulación existente.

6.4 Responsabilidad

En Messer recomendamos que cada socio comercial designe a un responsable en sostenibilidad o persona autorizada, que dependerá de la dirección, quien será responsable de desarrollar y aplicar los objetivos y las medidas de sostenibilidad en la empresa y de garantizar el cumplimiento del Código de Conducta.

6.5 Derecho de Messer a verificar el cumplimiento

Messer se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de estos requisitos utilizando los medios adecuados. Esta verificación puede realizarse mediante cuestionarios o mediante el despliegue de expertos in situ.

Una auditoría in situ sólo se llevará a cabo previa notificación y en presencia de representantes del socio comercial durante el horario laboral habitual y de conformidad con la legislación aplicable, en especial, en materia de protección de datos.

Las verificaciones y auditorías in situ descritas anteriormente también pueden llevarse a cabo con anterioridad a la contratación del socio comercial y en tal caso serán obligatorias según el contrato. Cualquier incumplimiento identificado de los requerimientos de sostenibilidad en la cadena de suministro del socio comercial será subsanado por el mismo en un plazo de tiempo razonable. El socio comercial será responsable de subsanar dicho incumplimiento sin coste adicional para Messer.

6.6 Notificación y tratamiento de las conductas indebidas

Nuestros socios comerciales deben reconocer, abordar y poner remedio con carácter inmediato a cualquier conducta indebida. Para ello es necesario que estén dispuestos a informar sobre posibles infracciones graves de la regulación acreditándolo con las pruebas correspondientes. Por supuesto, también se valora la remisión de información de esta tipología que proceda de otros socios comerciales, clientes o de terceros.

En Messer siempre se atienden las preguntas críticas que se formulen, las preocupaciones y las infracciones graves de la normativa vigente, en especial cuando dichas infracciones pueden causar un daño significativo a la reputación o a los intereses financieros de Messer. Messer garantiza que se investiguen y resuelvan todas las preocupaciones que sean comunicadas, se investiguen y resuelvan.

Para ello, todos los socios comerciales tienen a su disposición de varios medios para informar, como por ejemplo, a través de correo electrónico, llamada telefónica, correo postal o vía online.

Para más información, visite <https://www.messer.es/compliance>



Nuestros socios comerciales garantizan que los denunciantes puedan decidir si desean facilitar su nombre o permanecer en el anonimato. Messer no tolerará represalias contra nadie que denuncie cuestiones o preocupaciones de buena fe.

6.7 Mejoras y consecuencias de la infracción

En Messer esperamos que nuestros socios comerciales mejoren continuamente sus resultados en materia de ESG a lo largo de su relación comercial con Messer apoyando los principales objetivos de sostenibilidad.

Para ello, Messer mantiene un diálogo con nuestros socios comerciales que no sólo busca mejorar el precio y la calidad, sino también los factores de sostenibilidad.

Messer se reserva el derecho a tomar medidas razonables y apropiadas si los socios comerciales infringen gravemente los requerimientos de este Código. En particular, Messer tiene derecho a rescindir los contratos con los socios comerciales que infrinjan este Código con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna.

Si el socio comercial asegura y demuestra de forma creíble que ha adoptado contramedidas inmediatas para evitar infracciones similares en el futuro, corresponde a Messer la decisión final sobre si Messer está dispuesto a renunciar a tales consecuencias y adoptar en su lugar medidas alternativas.

6.8 Obligaciones contractuales

En aquellos casos en que se hayan acordado obligaciones con el socio comercial en virtud de contratos individuales que difieran de los principios de este documento, prevalecerán estas obligaciones divergentes.



Messer Ibérica de Gases, S.A.

Autovía Tarragona-Salou, km 3,8

43480 Vila-seca (Tarragona)

Tel. +34 977 309 500

info.es@messergroup.com

www.messer.es